



#### VISTOS:

El Oficio N° D1204-2022-GR.CAJ/SG, de fecha 12 de julio de 2022; Oficio N° D567-2022-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 12 de julio de 2022; Memorando N° D1150-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2022; Informe Legal N° D29-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 07 de julio 2022; Acta de Junta de Gerentes N° 06-2022-GR.CAJ, de fecha 30 de Junio de 2022; Informe N° D26-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 28 de junio del 2022; Oficio N° D418-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 27 de junio de 2022; Informe Técnico N° D7-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 27 de junio de 2022; Oficio N° D577-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 20 de junio de 2022; Oficio N° D65-2022-GR.CAJ/MIR, de fecha 15 de junio de 2022; Oficio N° D913-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 31 de mayo de 2022; Informe N° D24-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/DKLC, de fecha 30 de mayo de 2022; Memorando Múltiple N° D119-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 20 de mayo de 2022; Oficio N° 000330-2021-CG/OC5336, recepcionado con fecha 08 de setiembre de 2021; Informe de Auditoría N°41-2020-2-5336-AC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el literal f) del numeral 6, del Artículo Primero, contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GRC-GR, de fecha 28 de octubre del 2021, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 12 de enero de 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero del 2022, se **delegó** en el Gerente General Regional, en materia de gestión administrativa y presupuestal: "**Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión del Gobierno Regional**" (Resaltado nuestro), por lo que, esta instancia administrativa es competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con **Memorando Múltiple N° D119-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 20 de mayo de 2022, el Gerente General Regional, señala: "Teniendo en cuenta que la Directiva materia de actualización contiene tres temas relevantes, los cuales deben ser atendidos de acuerdo a la especialidad de su Área; se le dispone elaborar el informe de sustentación y el proyecto de la Directiva correspondiente, conforme al detalle siguiente:



- Gerencia Regional de Infraestructura:
  - a) Prestaciones Adicionales de Obra
  - b) Prestaciones adicionales de Consultoría de Obra
- Dirección de Abastecimiento:
  - a) Declaratorias de Nulidad de Oficio
  - b) Contrataciones Directas
  - c) Prestaciones adicionales de Bienes y Servicios";

Que, con Informe N° D24-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/DKLC, de fecha 30 de mayo de 2022, avalado por el Oficio N° D913-2022-GR.CAJ/GRI de fecha 31 de mayo de 2022, en el cual señala: "IV.- CONCLUSIONES: La suscrita en mérito al marco legal expuesto es de la opinión siguiente: 1. Resulta necesario la actualización de la Directiva N° 006-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de julio de 2009; que permita contar con procedimientos acorde con las normas legales vigentes";

Que, mediante Oficio N° D65-2022-GR.CAJ/MIR, de fecha 15 de junio de 2022, la Responsable de Implementación de Recomendaciones - Secretaría General- remite al Gerente Regional de Infraestructura el Informe de Auditoría y directiva para alcance a nivel de Pliego, lo que da lugar a que con Oficio N° D577-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 20 de junio de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la Directiva N° 001-2021-G.R.C-GSRCH-SGO-DIV.SUP.LIQ denominada "Procedimiento para la Autorización, Ejecución y Pago de Prestaciones Adicionales de obras ejecutadas por contrata en la Gerencia Sub Regional de Chota elaborada por la Gerencia Sub Regional de Chota para la **implementación de la Recomendación N° 3 del Informe de Auditoría N°41-2020-2-5336-AC**, al respecto, adjunta el Oficio N° 000330-2021-CG/OC5336, recepcionado con fecha 08 de setiembre de 2021, el Jefe del OCI del Gobierno Regional de Cajamarca, remite al Gobernador Regional de Cajamarca el Reporte de avance en la implementación de recomendaciones (julio-agosto de 2021), en el cual señala lo siguiente:

"(...) AL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA, disponer la elaboración y aprobación de documentos de gestión (Lineamiento, Directiva u otro de cualquier dominación), que determine las responsabilidades de los profesionales que realizan los procedimientos administrativos, técnicos y legales para la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de las Prestaciones de Adicionales de Obra, que permita cautelar el estricto cumplimiento de la normativa vigente";

Que, con Oficio N° D418-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 27 de junio de 2022, el Director Regional de Administración remite el Informe Técnico N° D7-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Directora de Abastecimiento, siendo que en este último se señala:

#### IV. CONCLUSIONES

La suscrita en mérito al marco legal expuesto es de la opinión que resulta necesaria la actualización de la Directiva N° 006-2009-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 15 de julio de 2009; que permita contar con procedimientos acorde con las normas legales vigentes, encontrándose debidamente justificada, debiendo en consecuencia, previa revisión y/o evaluación respectiva, procederse a la aprobación de la versión actualizada para efectos de su publicación y cumplimiento por parte de las dependencias y/o unidades orgánicas que conforman el Gobierno Regional Cajamarca";



Que, mediante **Oficio N° D567-2022-GR.CAJ/GRPPAT**, de fecha 12 de julio el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el **Informe N° D26-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI**, de fecha 28 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, el mismo que contiene la opinión técnica: el proyecto de directiva denominada **"Procedimiento de Contrataciones Directas, Declaratorias de Nulidad de Oficio y Aprobación de Prestaciones Adicionales, Deductivo y/o Deductivo Vinculante de Obras, Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra, Prestaciones Adicionales de Obra con Carácter de Emergencia y Mayores Metrados en el Gobierno Regional de Cajamarca"**, en cuanto a su estructura, la presente directiva se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, conforme se advierte, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, en mérito al literal a) del artículo 76 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR y Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, establece respecto a sus funciones: "Formular y proponer documentos normativos e instrumentos de gestión para la organización, modernización y funcionamiento del Gobierno Regional Cajamarca"; por ende, habría cumplido con efectuar la revisión y evaluación correspondiente, al igual que las áreas usuarias proponentes - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura - Dirección de Abastecimiento de la Dirección Regional de Administración, al cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de Cajamarca";

Que, con **Oficio N° D1204-2022-GR.CAJ/SG**, de fecha 12 de julio de 2022, la Secretaria General, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Acta de Junta de Gerentes N° 06-2022-GR.CAJ, de fecha 30 de Junio de 2022, en el cual su Único Acuerdo, se acordó. **"APROBAR EL PROYECTO DE DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS, DECLARATORIAS DE NULIDAD DE OFICIO Y APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES, DEDUCTIVO Y/O DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRAS, PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA CON CARÁCTER DE EMERGENCIA Y MAYORES METRADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, QUE CONSTA DE III CAPÍTULOS"**;

Que, la Directiva N° 01-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", en su numeral 5.1 del artículo V, establece: *"Las directivas son dispositivos técnico-normativos de carácter interno expedido, según la naturaleza de sus funciones y competencias, por las dependencias que conforman el Gobierno Regional, para normar procedimientos o acciones en un determinado asunto de gestión administrativa e institucional, en el marco de los dispositivos legales vigentes"*; asimismo en su numeral 5.2 del citado artículo tipifica: *"Las unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, serán responsables de identificar sus necesidades de formular, actualizar y proponer directivas con el fin de coadyuvar a los procesos y procedimientos de gestión administrativa e institucional"*;

Que, es objeto del proyecto de la Directiva **"PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DIRECTAS, DECLARATORIAS DE NULIDAD DE OFICIO Y APROBACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES, DEDUCTIVO Y/O DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA, PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA CON CARÁCTER DE EMERGENCIA Y MAYORES METRADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"**, es: *Establecer los criterios administrativos, técnicos y normativos necesarios que permitan dotar de celeridad, eficacia y transparencia a los procedimientos administrativos de aprobación de Contrataciones Directas, Declaratorias de Nulidad de Oficio, Aprobación de Prestaciones Adicionales, Deductivos y/o Deductivo Vinculante de Obras, Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obras, Prestaciones Adicionales de Obra con Carácter*



de Emergencia y Mayores Metrados en el Gobierno Regional de Cajamarca, asegurando la observancia de los requisitos que dispone la normativa de Contrataciones del Estado y Reglamento y otros dispositivos legales aplicables;

Que del análisis del proyecto de Directiva "Procedimiento de Contrataciones Directas, Declaratorias de Nulidad de Oficio y Aprobación de Prestaciones Adicionales, Deductivo y/o Deductivo Vinculante de Obra, Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra, Prestaciones Adicionales de Obra con Carácter de Emergencia y Mayores Metrados en el Gobierno Regional de Cajamarca, se verifica que esta ha sido elaborada conforme a la estructura que establece la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "Normas para la Formulación, Actualización y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional", su objeto y finalidad se encuentre acorde a los dispositivos legales vigentes y finalmente permitirá implementar la Recomendación N° 3 del Informe de Auditoría N° 41-2020-2-5336- AC, conforme a lo señalado precedentemente;

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumple con las condiciones y estructura necesarias para la aprobación de la Directiva "**Procedimiento de Contrataciones Directas, Declaratorias de Nulidad de Oficio y Aprobación de Prestaciones Adicionales, Deductivo y/o Deductivo Vinculante de Obras, Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obras, Prestaciones Adicionales de Obra con Carácter de Emergencia y Mayores Metrados en el Gobierno Regional de Cajamarca**", siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° D29-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 07 de julio 2022, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de la directiva acotada; por lo que, estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Regional de Administración; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Dirección de Abastecimiento, y; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias; Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA DIRECTIVA N° 9-2022-GR.CAJ/GGR "**Procedimiento de Contrataciones Directas, Declaratorias de Nulidad de Oficio y Aprobación de Prestaciones Adicionales, Deductivo y/o Deductivo Vinculante de Obra, Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra, Prestaciones Adicionales de Obra con Carácter de Emergencia y Mayores Metrados en el Gobierno Regional de Cajamarca**", que como Anexo, debidamente visada, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a lo aprobado por la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ABG. LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL